



AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN

La Plata,/...../.....

Por medio de la presente, quien suscribe

(Apellido y Nombre) .DNI

AUTORIZO (marcar X según corresponda) SI..... NO..... al Instituto Superior de Formación Docente N°17, sito en Calle 67 e/11 y 12 N°828 – La Plata, Bs.As y/o a quien ellos indiquen de forma gratuita y sin límite de tiempo a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio físico o digital, gráfico y/o audiovisual, actualmente conocido o que se invente en el futuro y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados en las diferentes actividades educativas que se realizan bajo supervisión de autoridades escolares dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de el/ la ESTUDIANTE

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

Artículo 53 C.C.C.N. Derecho a la imagen Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento, excepto en los siguientes casos: a) que la persona participe en actos públicos; b) que exista un interés científico, cultural o educacional prioritario, y se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario; c) que se trate del ejercicio regular del derecho de informar sobre acontecimientos de interés general. En caso de personas fallecidas pueden prestar el consentimiento sus herederos o el designado por el causante en una disposición de última voluntad. Si hay desacuerdo entre herederos de un mismo grado, resuelve el juez. Pasados veinte años desde la muerte, la reproducción no ofensiva es libre.

Art. 31 Ley de Propiedad Intelectual 11.723. El retrato fotográfico de una persona no puede ser puesto en el comercio sin el consentimiento expreso de la persona misma y muerta ésta, de su cónyuge e hijos o descendientes directos de éstos, o en su defecto, del padre o de la madre. Faltando el cónyuge, los hijos, el padre o la madre, o los descendientes directos de los hijos, la publicación es libre.-La persona que haya dado su consentimiento puede revocarlo resarciendo daños y perjuicios.-Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieran desarrollado en público

NOTIFICACIÓN DE CONDICIONES ACADÉMICAS ISFD 17

La Plata,/...../.....

Por medio de la presente, quien suscribe

(Apellido y Nombre) .DNI, me notifico que en mi rol de Estudiante del Nivel Superior en el Instituto Superior de Formación Docente N°17 sita en calle 67 e/11 y 12 N°828 dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y como destinatario principal y sujeto esencial del acto educativo, estoy en conocimiento que al constituir un Legajo y generar la matriculación; el tránsito por la Institución se encuentra enmarcado bajo las condiciones de organización y funcionamiento dispuestas por la Ley de Educación Nacional N° 26.606, Ley de Educación Provincial N° 13.688, Ley Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria N°27.204, Reglamento General de Escuelas de la Prov. De Bs. As Decreto 2299/11 y Reglamento General de Institutos Superiores Res. 2383/05.

Asimismo, que la organización de las cursadas en pos del acompañamiento de las trayectorias, generando un abordaje integral, favoreciendo el fortalecimiento del vínculo educativo, la participación estudiantil como parte del engranaje institucional, generando las condiciones para que la enseñanza y el aprendizaje sea posible en un entorno de cuidado y garantía de derechos en el marco de la vida académica, se estipulan en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que organiza el Régimen Académico Institucional (RAI) según Res. 4196/24, Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes (PEI), Diseños Curricular, Plan de Estudio, Régimen de Correlatividades y Reglamento de Prácticas Docentes, en tanto aspectos de promoción, evaluación y acreditación de los aprendizajes, considerando lo técnico-administrativo, técnico-pedagógico – socio comunitario, entendiendo a los/as actores institucionales como sujetos en cuyos roles los interpelan derechos y obligaciones.

En lo respectivo a la convivencia como la vida democrática de una Institución como la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio, basada en los valores de igualdad, libertad, respeto y solidaridad, estipulado en el Acuerdo de Convivencia (Institucional). Como así también y con el objeto de proporcionar a los diferentes miembros de la comunidad educativa un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades dentro del ámbito educativo y diseñar y aplicar las estrategias necesarias para dar respuesta adecuada en caso de emergencia el Plan de Prevención Institucional de Riesgo.

Todas las normativas, documentos y reglamentaciones se encuentran disponibles en el sitio web institucional sección “Información Estudiantes” y “Normativas-Dокументos”.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN